

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****016694 26 JUN 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, a ser ofrecido en modalidad virtual

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre a ser ofrecido en la modalidad virtual, con treinta (30) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de dos (2) semestres y cincuenta (50) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión Interdisciplinar con la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 30 de abril de 2026, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, a ser ofrecido en modalidad virtual.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, a ser ofrecido en la modalidad virtual, con treinta (30) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de dos (2) semestres y cincuenta (50) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-
Denominación del programa:	Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre
Título a otorgar:	Especialista en Salud y Manejo de Fauna Silvestre
Modalidad:	Virtual
Domicilio de la institución:	Bogotá D.C.
Número créditos académicos:	30
Estudiantes 1.er periodo:	50

Parágrafo. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión Interdisciplinar con la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, del 30 de abril de 2026, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, a ser ofrecido en modalidad virtual.

Artículo 6. Modificación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Gissel Carolina Parra Pérez – Abogada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso.RD27540



Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SASP-46	Sesión Conceptual	Virtual	30/04/26 8:00 a.m.	30/04/26 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2723
- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA-
- NIT de la Institución: 8605310815
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS (rectoria@uniagraria.edu.co)
- Número de caso: RD27540
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0485606
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD



En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD27540

TIPO DE PROCESO: OBTENCIÓN REGISTRO CALIFICADO

INSTITUCIÓN: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre

TÍTULO A OTORGAR: Especialista en Salud y Manejo de Fauna Silvestre

LUGARES DE DESARROLLO: BOGOTÁ

NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA

MODALIDAD: VIRTUAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 30 CRÉDITOS

DURACIÓN: 2 SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 50

2. ANTECEDENTES

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA, solicita Registro Calificado para el programa de Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre.

Se lleva a cabo la visita de verificación de condiciones de programa los días 05 y 06 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, por parte de los pares académicos: VÍCTOR HERNÁN ARCILA QUICENO y RAUL FERNANDO SILVA MOLANO

La institución adjunta el acto directivo No. 05 del 15 de julio de 2024, de creación del programa Técnica Profesional en Producción Agroeconómica, para ser puesto a consideración del Ministerio de Educación Nacional, en solicitud de Registro Calificado.

Durante el proceso de revisión de radicación en debida forma, la Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión interdisciplinar con la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional



Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomendó requerir información complementaria en los siguientes aspectos:

Se requiere usuario y contraseña para acceder a la plataforma virtual y verificar al menos un módulo de una asignatura del primer semestre.

Deben cambiar la carátula del documento maestro, ya que dice SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y DEBE DECIR SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO. Aclarar el nombre del programa debe ser ESPECIALIZACIÓN EN SALUD Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE para sincronizar con el SNIES.

Aspectos curriculares: Precisar si los módulos de los 9 cursos del ciclo I están ya montados Virtualmente, o solo están planificados en plantilla Word.

Profesores: Profundizar por qué la mayoría de los profesores son de hora cátedra.

Se evalúa en la Sala de Evaluación Interdisciplinar de Trámites Institucionales, Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística y Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria de CONACES, el 30 de abril de 2025.

3. OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión interdisciplinar con la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de CONACES, presenta las siguientes consideraciones:

4. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2)

La institución sustenta la correspondencia de la denominación del programa con el título a otorgar, la Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre, se fundamenta en el concepto de salud animal bajo la definición de "One Health", que corresponde a una visión de bienestar de los animales, vinculando el manejo de la fauna silvestre. El programa guarda coherencia con el nivel formación, los contenidos curriculares, organización académica, actividades de investigación formativa, relacionamiento con el sector externo y el perfil del egresado.

El proceso de formación está orientado al desarrollo posgradual de profesionales en las áreas de las ciencias animales, ambientales y biológicas, en torno a la salud y bienestar de la fauna silvestre, acorde al perfil de egreso y resultados de aprendizaje.

La IES presenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), en la que el programa propuesto se encuentra catalogado dentro del campo amplio Agropecuario,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



silvicultura, pesca y veterinaria, el Campo específico de Veterinaria y el Campo detallado de Veterinaria.

El programa busca desarrollar conocimientos, habilidades y valores medibles como resultados de aprendizaje de un Especialista que entiende la necesidad de procedimientos específicos en el campo de la salud y manejo de fauna silvestre; sabe interpretar los resultados, tomar decisiones basadas en diagnóstico y sabe cómo explicar lo que está sucediendo a sus colegas, a otros profesionales y especialistas, a los cuidadores de animales y personal en diferentes contextos.

El egresado del programa de Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre, está comprometido con la conservación del ambiente mediante el conocimiento y aplicaciones básicas y avanzadas de técnicas en manejo animal manteniendo la salud de las poblaciones silvestres, actuando con ética, compromiso, responsabilidad y respeto a toda forma de vida desde los enfoques integradores de Un Bienestar y Una Salud. El programa que se propone tendría aplicación y difusión a nivel latinoamericano.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La institución sustenta la creación del programa de Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre, como un soporte estratégico para capacitar a profesionales de las ciencias veterinarias en la protección y manejo idóneo de diferentes especies y en la prevención y control de enfermedades. En este sentido, busca promover la coexistencia sostenible entre las comunidades humanas, la vida silvestre y el ambiente, desde los enfoques integradores de Una Salud, un Bienestar y una conservación. Además, acompasado con aspectos normativos clave de la legislación ambiental colombiana, constitucional, normas de acción climática, ranking regional de Colombia en el desempeño ambiental en Latinoamérica.

Los objetivos del programa van en coherencia con los planteados por la ODS, en concordancia con la conservación de los ecosistemas como estrategia educativa para promover la salud y el manejo de la biodiversidad. El documento cita que La Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre se encuentra alineada con las metas de biodiversidad de la ONU, apropiadas en el Marco Mundial por la Biodiversidad Kunming-Montreal y que fueron revisados en la COP 15 en Montreal, Canadá.

La institución justifica la modalidad virtual del programa, por el alcance para profesionales en todo el territorio, garantizando las condiciones y recursos necesarios en plataforma tecnológica, medios educativos, profesores, y personal administrativo y operativo, para atender las necesidades académicas, investigativas y relacionamiento con el sector externo.

Se presenta una revisión de la oferta nacional e internacional en programas de igual o similar naturaleza al de la propuesta, y se enfatiza, en la reducida posibilidad de encontrarlos, ya sea por los costos o por los gastos asociados a traslado y manutención en otro país.



El programa será la base para la formación de personal altamente calificado en campos especializados de salud y manejo de fauna silvestre, privilegiando estrategias de conservación, prevención y control. Esta especialización es clave en un contexto donde los sectores agropecuario, ambiental y sanitario requieren expertos con formación integral bajo el enfoque “Una Salud”, condición que es adecuadamente argumentada.

En cuanto al aspecto laboral, destacan campos de actuación y desempeño, en términos de alternativas de trabajo en diferentes sectores económicos, sociales y culturales (centros de conservación ex situ e in situ, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, empresas públicas y privadas).

Se cumple la condición acorde a lo establecido en los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019.

4.3 ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

La institución presenta su Misión y el Proyecto Educativo Institucional- PEI, en el Acuerdo de Consejo Superior No. 1061 del 8 de junio de 2023. Donde se promulga la formación integral, el liderazgo, la ética, el emprendimiento, la apuesta por el desarrollo de las regiones, la sostenibilidad ambiental y el compromiso social y uso de la tecnología.

El Modelo Pedagógico UNIAGRARISTA, aprobado por Acuerdo del Consejo Superior No. 331 de 2006 desarrolla las dimensiones del Ser, el Conocer, el Saber y el Hacer, como elementos constitutivos de la formación integral y los enfoques que conducen a la formación por competencias y se caracteriza adicionalmente por la flexibilidad, interdisciplinariedad, integridad, internacionalización, integración de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y formación investigativa.

La Política Curricular Institucional guarda coherencia entre los tres pilares misionales y los principios pedagógicos y adopta los créditos académicos para valorar el tiempo de trabajo de los estudiantes para lograr de manera exitosa sus resultados de aprendizaje. Además, esta política adopta la formación por competencias. El Acuerdo del Consejo Superior No.1023 de 2022, establece la Política de Resultados de Aprendizaje para sus programas académicos de pregrado y posgrado.

El proceso evaluativo se hace a través de diferentes técnicas, mediante formatos de planificación académica establecidos por la Institución como el microcurrículo y el plan de aula. Cada programa académico define los propósitos, objetivos y el tipo de profesional o posgraduado que se desea formar, desde las dimensiones del conocer, el ser, el saber y el hacer.

Los lineamientos de virtualidad en coherencia con el Modelo Pedagógico, con referentes epistemológicos y pedagógicos, mediante el Acuerdo de Consejo Superior No. 1081 del 9 de noviembre de 2023. El Modelo de Educación Virtual, centrado en el aprendizaje y soportado que un estudiante sepa, comprenda y sea capaz de demostrar al terminar su proceso de formación.



La Especialización tiene una estructura modular y flexible, y los módulos se pueden cursar independientes del programa, a manera de cursos de educación continua y el estudiante puede acumular créditos académicos hasta obtener el título de posgrado, con límite de 2 años.

El programa consta de diecisiete (17) cursos en dos semestres con diecisiete (17) semanas de duración cada uno, donde se desarrollan 30 créditos académicos.

El Plan de Estudios está dirigido a profesionales de las ciencias animales y ambientales, y propende por el desarrollo de competencias para el manejo de fauna silvestre. El Comité Técnico, Académico y Curricular del Programa de Medicina Veterinaria y en el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobó el perfil de egreso de la Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre. Así, el egresado, conoce y aplica de manera idónea las técnicas de cuidado y manejo animal, para el mantenimiento de la salud de poblaciones silvestres ex situ e in situ, generando alternativas que contribuyan a la conservación de la naturaleza, con elementos disciplinares de los enfoques integradores de Una Salud, Un Bienestar y Una Conservación.

Según el Modelo de Educación Virtual de UNIAGRARIA, la tecnología debe tener una clara intencionalidad pedagógica para: organizar información de manera accesible, publicar contenido educativo actualizado, facilitar la comunicación e interacción entre estudiantes y docentes, permitir la realización de actividades prácticas, ofrecer herramientas para evaluar y retroalimentar el aprendizaje, y realizar seguimiento al progreso de los estudiantes, garantizando un proceso educativo más personalizado y efectivo.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019.

4.4 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

El Proyecto Educativo del Programa se basa en los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, donde define su Modelo Pedagógico y configura lineamientos curriculares para los programas de pregrado y posgrado.

La institución acoge el sistema de créditos académicos establecido en los Decretos 1075 y 1330 del Ministerio de Educación Nacional, para sus programas de pregrado y posgrado, ofertados bajo las modalidades presencial y virtual. En este sentido, un (1) crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante.

La UNIAGRARIA clasifica los cursos de acuerdo con sus características académicas, en teóricos, teórico-prácticos y prácticos, donde se presenta la distribución de tiempos de acompañamiento docente y trabajo independiente. De forma análoga, los cursos virtuales deben cumplir con un mínimo de horas de interacción que pueden ser distribuidas entre interacción sincrónica y asincrónica.



El Plan de Estudios de la Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre de UNIAGRARIA, está estructurada en dos (2) semestres, con un total de treinta (30) créditos, de los cuales veintiséis (26) son obligatorios (86,66%) y cuatro (4) son electivos (13,33%).

El plan de estudios está compuesto por las siguientes áreas de formación: Institucional– Humanista; Disciplinaria; Complementaria; Investigación. Comprenden un total de 1440 horas, de las cuales 1032 corresponden a horas de estudio independiente, 336 de acompañamiento docente y 72 de horas práctica.

Al desarrollar este programa en modalidad virtual se promoverá la interacción de estudiantes y profesores mediante el uso de foros y las clases sincrónicas en las cuales los estudiantes podrán interactuar directamente con los profesores resolviendo dudas en tiempo real y afianzando el conocimiento mediante las actividades desarrolladas en estos encuentros. También se facilitarán foros donde hay libre participación y dentro de los análisis de caso se podrá evidenciar a los estudiantes trabajando de forma grupal e individual socializando sus análisis en sesiones sincrónicas y presentando sus avances a partir de los mismos.

Las competencias y resultados de aprendizaje giran en torno a la salud, manejo y conservación de fauna silvestre, principalmente en el contexto latinoamericano. Para ello, la institución muestra convenios con gremios, instituciones, zoológicos, entre otros, para ejercicios prácticos si fueran necesarios.

El trabajo de grado en la Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre es un requisito, donde los estudiantes ponen en práctica las competencias no solo disciplinares, sino también investigativas, realizando un documento final, que les permite sistematizar la experiencia con el contexto real, desde una mirada investigativa.

Para asegurar el cumplimiento de su compromiso de mejoramiento continuo de la calidad, la Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre, actuará bajo los lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de UNIAGRARIA.

El comité técnico, académico y curricular del programa podrá definir otras opciones de grado tales como prácticas especializadas con propósitos, tiempos de duración y entregables, los cuales deberán ser avalados por la Vicerrectoría de Investigación de UNIAGRARIA.

Además, otro requisito de grado es la suficiencia en el idioma inglés.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019.

4.5 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La institución Uniagraria asume la investigación como función sustantiva, misional e instrumento de desarrollo académico, del sector productivo y la sociedad. La política de

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



investigación en la Uniagraria, está determinado mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 967 del 29 de junio de 2021, en este documento se plasman todas las estrategias de desarrollo de investigación a través de las líneas, grupos, semilleros, docentes y estudiantes, las formas de financiación y la gestión. En el documento maestro se presenta el marco normativo institucional (Acuerdos 967, 335, 900, 1021, 891, 585, 955, 004, etc.) que regulan la función de investigación.

La institución declara la diferencia entre "Formación para la investigación" e "Investigación Aplicada", pertinente para el nivel de especialización. Las políticas de investigación propenden por la articulación de las necesidades del entorno con las líneas de investigación, grupos, semilleros y unidades de formación.

En el informe de pares académicos se resalta la descripción de los "Semilleros de Investigación" y el grupo de estudio GEFSUA, que está directamente relacionado con el área de fauna silvestre. De igual manera, la investigación en el programa de especialización se orientará con el objeto de estudio y los enfoques de "Una Salud", "Un Bienestar" y "Una Conservación", así como, las líneas de investigación en coherencia con la naturaleza del programa.

El organigrama institucional contiene un Sistema de Investigación que se gestiona desde la Vicerrectoría de Investigaciones, órgano conformado por líneas de investigación, grupos y semilleros de investigación de programas o facultades, los cuales se integran con programas de pregrado y postgrado. Los docentes y estudiantes participan en actividades curriculares y extracurriculares, en semilleros de investigación, desarrollo de opciones de grado y en recopilación, procesamiento y análisis de información.

La investigación se articula con el currículo, a través de los cursos de metodología, seminario I y II y aquellos disciplinares donde se promueve la indagación, búsqueda y discusión. Además, dentro de las opciones de grado, se haya la de la producción de un artículo científico, que será el producto de un trabajo de investigación. En el modelo pedagógico de aprendizaje basado en proyectos, se promueve la construcción de nuevo conocimiento a través de investigación formativa.

El grupo de investigación en Ciencias Animales, con categoría A1 en Minciencias (Convocatoria 957 de 2024), garantiza que los docentes del programa están inmersos en una dinámica de producción científica de calidad y que los estudiantes podrán vincularse a proyectos de investigación reales y de alto impacto.

Se describen las estrategias para que los docentes hagan investigación, tales como, capacitación, financiación de proyectos, publicaciones y estímulos económicos. Así mismo, se promueve la creación de grupos de investigación y su interacción con actores locales y nacionales.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019.

4.6 RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)



En el documento del programa y durante la visita de los pares, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia Uniagraria, define sus procesos de relación con el medio (extensión y proyección social) como una de sus labores sustantivas. En concordancia con su Proyecto Educativo Institucional la IES, establece por medio del Acuerdo del Consejo Superior No 278 del 18 de diciembre de 2003, el Plan Institucional de Proyección Social, el cual contiene la Política Institucional de Relacionamiento con el Sector Externo; que comprende las acciones de extensión propiamente dicha, asistencia técnica, asistencia empresarial, prácticas universitarias, ensayos, asesorías, consultorías y educación informal, entre otras, que se realizan con docentes, investigadores y estudiantes.

En este sentido la IES presenta su oferta de educación permanente, gestión de programas de extensión universitaria, asesorías, consultorías e interventorías, asistencia técnica y asistencia empresarial, elaboración de pruebas y ensayos, egresados, prácticas y pasantías.

En cuanto a internacionalización, se cuenta con el Acuerdo del Consejo Superior No. 1060 del 8 de junio de 2023, en el cual se orienta la acción internacional a partir de la Misión Institucional.

La IES busca la cooperación académica y científica con instituciones y redes internacionales recurriendo a las siguientes estrategias: Planificación y gestión de una oferta de programas de extensión con instituciones aliadas en el exterior, establecimiento de contactos permanentes con la comunidad de graduados en el exterior, gestionando eventos de integración cultural con otros países, aplicando a convocatorias con recursos de cooperación internacional, participación en eventos académicos y científicos, movilidad académica (Entrante y saliente), internacionalización del currículo, publicaciones y, prestación de servicios de consultoría y procesos de proyección comunitaria en alianza con organizaciones afines de otros países.

En reunión sostenida por los pares académicos con profesionales relacionados con el área que incluyó funcionarios del distrito capital y del medio ambiente, destacaron el enfoque del programa con el concepto de "Una Salud" y la interdisciplinariedad que este concepto conlleva, catalogan esta propuesta como visionaria y de gran interés para las autoridades ambientales.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019.

4.7 PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La UNIAGRARIA cuenta con un Reglamento Docente definido mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 874 del 29 de noviembre de 2017, el cual define los criterios y mecanismos para selección, vinculación, categorización, escalafón, promoción, evaluación y estímulo a sus profesores. Contempla aspectos como: perfil del docente, convocatorias, selección, vinculación, inducción, categorización, tipos de contratación y modalidades, permanencia y evaluación, escalafón y carrera académica, funciones, deberes y derechos, capacitación y desarrollo, promoción, distinciones e incentivos y régimen disciplinario.



La IES cuenta con la Política de Gestión Humana, promulgada mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 966 de 2021, que define el reglamento interno de trabajo. Es así como, los docentes conciertan semestralmente con el decano de facultad o el director de programa, un plan de trabajo, donde especifican las actividades y labores a desarrollar en las 40 horas (tiempo completo), 20 horas (medio tiempo) y hasta 19 horas para los docentes hora cátedra, para la dedicación semanal.

La selección y contratación de los docentes adscritos a cada facultad, se define con el perfil docente específico requerido según la necesidad. La IES ha establecido un programa de capacitación y formación para el personal docente, mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 349 de 2006.

El proceso de evaluación docente se enmarca en el aseguramiento de la calidad educativa y se realiza en dos momentos: primero, mediante una autoevaluación con estrategias de mejoramiento que apunten a la calidad pedagógica; la segunda, por parte de los estudiantes y director del programa, e incluye la consolidación de acciones para el desarrollo de programas de capacitación y toma de decisiones para el mejoramiento y perfeccionamiento en su actividad académica y posibilidades de ascenso dentro del escalafón. Para el proceso de evaluación docente se valoran cuatro criterios: competencia pedagógica y didáctica; competencia comportamental; evaluación e investigación.

La institución contempla como estímulo a sus trabajadores el apoyo a la formación posgradual, el cual se encuentra normatizado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 801 de 2016 y el Acuerdo 820 de 2016.

Los docentes pueden hacer parte de los cuerpos colegiados de la Institución, los requisitos para lograrlo se encuentran definidos en el Acuerdo del Consejo Superior No.869 de 2017.

El programa dispondrá de una planta docente de tiempo completo y hora cátedra con dedicación al programa, así: Dos (2) Docentes de Tiempo Completo de dedicación exclusiva, Dos (2) Docentes de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Agrarias, Diez (10) Docentes de Hora Cátedra.

En cuanto al nivel de formación, todos los docentes de tiempo completo que prestarán sus servicios al programa ostentarán título de posgrado a nivel doctorado o maestría. Por otro lado, la formación de base de pregrado de los docentes del programa será multidisciplinaria incluyendo Médicos Veterinarios, Zootecnistas, Biólogos y Ecólogos, entre otros.

En reunión de los pares académicos con profesores, estos manifestaron su total compromiso con la actual propuesta del programa y resaltaron el buen funcionamiento de los programas virtuales de posgrado con los que ya cuenta la IES.

La institución valora el reconocimiento que hacen los pares académicos, respecto a la suficiencia, pertinencia y solidez de la infraestructura con que cuenta UNIAGRARIA, destacando que los espacios físicos, laboratorios, Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico "Pinares de Tenjo", así como la plataforma tecnológica (LMS Moodle, Microsoft



Teams, redes de comunicaciones con conexiones redundantes, sistemas de gestión académica EPKUA y PeopleSoft, y mesa de ayuda institucional), garantizan las condiciones necesarias para el desarrollo exitoso del programa en modalidad virtual, en coherencia con los estándares exigidos por la normativa vigente.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019.

4.8 MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

Los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje de la IES incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos y recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, laboratorios y campos de prácticas, recursos de aprendizaje e información suficientes en número y calidad para atender las necesidades de formación de los estudiantes del programa.

La UNIAGRARIA cuenta con biblioteca con dos lugares de operación para la prestación de sus servicios, uno en Bogotá y otro en Facatativá. Los usuarios de los diferentes estamentos de la comunidad académica pueden acceder a los servicios y recursos bibliográficos disponibles a través del Portal Institucional.

Los servicios que presta la biblioteca son: consulta en sala, préstamo externo, catálogo en línea, acceso a bases de datos, elaboración de bibliografías, préstamo interbibliotecario, cubículos de estudio individual y grupal, guías y tutoriales de uso de los recursos electrónicos, capacitaciones.

Todos en modalidad presencial y virtual.

La IES cuenta con los siguientes apoyos tecnológicos: Koha: (software de gestión bibliotecaria), EZproxy (permite generar informes y reportes estadísticos), Lookproxy (permite a los usuarios acceder de manera remota). La colección bibliográfica está conformada por 13.005 títulos y 22.666 ejemplares, organizada por tipo de colección de la siguiente manera: Colección General, Colección de Referencia, Colección de Reserva, Documentos y Guías. Ofrece recursos digitales de manera remota y en horario permanente.

Asimismo, la Biblioteca ofrece acceso a recursos que apoyan los procesos de investigación, generación de conocimiento y divulgación: Turniting, D Space, Open Journal System.

En cuanto a laboratorios en sus tres sedes (Bogotá, Facatativá y Pinares de Tenjo), suman un total de 42. Adicionalmente, El CIDT Universitario “Pinares de Tenjo”, clínica veterinaria, laboratorio clínico, imagenología diagnóstica, recursos informáticos y de comunicación.

El principal recurso de publicación de información institucional es el portal web, desde donde se puede acceder a los sistemas de información, entre ellos el acceso a la plataforma de gestión del aprendizaje (LMS – Moodle), medios de comunicación y trabajo colaborativo – Office 365, el sistema de Gestión Académica - EPKUA y sistema de soporte al usuario a través de la mesa de ayuda.



La IES cuenta con los siguientes Sistemas académicos y administrativos: PeopleSoft ERP Oracle, Helisa, Epkua, Janium, EZproxy, GLPI, Microsoft Power BI, Adviser, Moodle, Directorio Activo (DA), Office 365, Dude, Orion – solarwinds. La IES cuenta con recursos informáticos y de comunicación como: recursos audiovisuales, entre los que contemplan video beam, televisores, computadores portátiles, reproductores de DVD, micrófonos, cámara digital, carros transportadores.

Los recursos bibliográficos digitales disponibles para el programa serían: Science Direct, Scopus, SAGE journals, SAGE Knowledge, Springer Link, Springer Nature, Taylor and Francis, Oxford University Press, eLibro, Multilegis. Además, el portal web principal (www.uniagraria.edu.co) y la plataforma de gestión del aprendizaje (LMS – Moodle, disponible en <https://virtual.uniagraria.edu.co/login/index.php>). Esta última brinda espacios académicos llamados Aulas Virtuales. Dentro de la plataforma Moodle, se ofrecen herramientas para la interacción asíncrona entre docentes y estudiantes, como foros, encuestas, contenido interactivo y chat.

La IES cuenta con la Dirección de Educación Virtual conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales comunicadores, publicistas, pedagogos, ingenieros, diseñadores instruccionales, diseñadores gráficos y auxiliares administrativos. Esta unidad ha habilitado la aplicación móvil de aulas virtuales, permitiendo a los usuarios, descargar una aplicación a su dispositivo móvil para su uso.

Microsoft Teams para realizar chats de grupo - reuniones de vídeo o voz, gracias a la integración de Skype empresarial, está disponible de forma inmediata para todos los profesores, estudiantes y personal administrativo a través de la suscripción actual que tiene la Universidad con Office365®.

El correo electrónico institucional es una herramienta que permite a los estudiantes acceder a plataformas académicas, recibir información oficial de la institución y comunicarse de manera formal con docentes y compañeros.

La IES tiene una Política de Inclusión, aprobada por Acuerdo de Consejo Superior No. 963 de 2021, orienta sus acciones a favorecer a toda la comunidad con Necesidades Educativas Diversas (NED). La Institución se encuentra afiliada al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP, por medio del cual la institución hace parte del Proyecto de Inclusión del Ministerio TIC, ConVerTIC, para promover el uso de las tecnologías por las personas con alguna discapacidad visual.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019.

4.9 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La solicitud de registro calificado, corresponde a un programa en modalidad virtual, por lo cual la principal fortaleza está en la infraestructura tecnológica que permita el acceso a los usuarios que harán uso de las diferentes plataformas necesarias para el desarrollo del programa.



La institución cuenta con plataforma tecnológica, topología de red, topología en estrella (Norma EIA/TIA). Cableado en categoría 6 y 5E, con plan de estandarización a categoría 6. 40 switches administrables, 1 switch HP Core. Solución inalámbrica con 62 puntos de acceso ARUBA administrados en la nube.

Conexión a internet de 350 MB en Bogotá (con redundancia de 2 proveedores) y 150 MB en Facatativá. Firewall Fortinet con alta disponibilidad, filtrado de URLs, antivirus, antispam y WAF.

Esta descripción demuestra una infraestructura de comunicaciones robusta, segura y bien administrada, capaz de soportar la demanda de un programa virtual con estudiantes en diferentes regiones.

PeopleSoft ERP (Oracle), para gestión administrativa y financiera, Helisa, para nómina, Epkua, sistema de información académica (calificaciones, registro de notas, etc.). Janium y EZproxy, para gestión de biblioteca y acceso remoto a recursos electrónicos, GLPI, mesa de ayuda para soporte técnico, Microsoft Power BI, para inteligencia de negocios e indicadores de gestión, Moodle, LMS, para aulas virtuales. Office 365, correo electrónico, herramientas de colaboración (Teams), suite de ofimática, almacenamiento (OneDrive).

Salas de informática: Se detallan las 7 salas de informática en Bogotá (181 puestos), aulas móviles en Facatativá (70 equipos portátiles) y equipos de préstamo en audiovisuales (40 portátiles). Las especificaciones de los equipos (Core i7, 8GB RAM) son más que adecuadas para las necesidades de un estudiante de posgrado.

Se describen los canales de soporte técnico, mesa de ayuda GLPI, correo soporte@uniagraria.edu.co, chat y se proporcionan los enlaces, lo que facilita el acceso de los usuarios. Esto es fundamental para la satisfacción y retención de estudiantes virtuales.

Se confirma que toda esta infraestructura está al servicio del programa, incluyendo el campus virtual, la plataforma Moodle. La proyección de infraestructura para el período 2024-2030 demuestra una visión de largo plazo y planeación estratégica.

Se describen los principales contratos de servicios tecnológicos, incluyendo el mantenimiento, seguimiento y acompañamiento técnico, reuniones periódicas y reportes de disponibilidad y seguridad.

La estrategia de contratación de servicios en la nube (IFX) y renting (Conix) es moderna y adecuada para una institución de educación superior, ya que permite escalabilidad y evita la obsolescencia acelerada de equipos.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019.

**Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

La Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión Interdisciplinar con la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística y de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el Registro Calificado al programa: Especialización en Salud y Manejo de Fauna Silvestre de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA, título a otorgar ESPECIALISTA EN SALUD Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE, a ofrecerse en modalidad VIRTUAL, con TREINTA (30) créditos académicos, periodicidad de admisión SEMESTRAL, con una duración estimada de DOS (2) SEMESTRES y CINCUENTA (50) estudiantes a admitir en el primer periodo académico.